

DECRETO N°

TEMUCO

VISTOS

3211
14 AGO 2014

- 1.- Las normas contenidas en el Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre rentas municipales.
- 2.- La Ordenanza Municipal N° 001 de fecha 28 de Octubre de 2005, sobre comercios estacionado y ambulante en bienes nacionales de uso público.
- 3.- El Decreto Alcaldicio N° 1.877, de fecha 12 de Diciembre de 1997, que autoriza la instalación de 16 puestos artesanales en calle Balmaceda entre Bulnes y Aldunate.
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

- 1.- Las notificaciones realizadas durante el transcurso del primer semestre del año 2014, a don Francisco Zúñiga con N° 1156- 1551-1011, en la cual se informa la Caducación de su permiso, por inactividad económica.
- 2.- Que, don Francisco Zúñiga Altamirano, hace más de seis meses que no ejerce actividad económica en su puesto N° de Rol 389-20, ubicado en calle Balmaceda esquina Bulnes, quien ejercía el rubro de artesanía en madera.

DECRETO

- 1.- Cadúquese el permiso municipal correspondiente al enrolamiento 389-20 del asignatario Francisco Zúñiga Altamirano, RUT domiciliado en quien ejercía el rubro de artesanía en madera en los puestos N° 15 y 16, ubicados en la calle Balmaceda esquina Bulnes, por inactividad económica.
- 2.- El Departamento de Rentas y Patentes pertenecientes a la Dirección de Administración y finanzas, procederá a eliminar al contribuyente antes señalado, y a caducar su derecho respectivo.
- 3.- A los inspectores pertenecientes a la Dirección de Desarrollo Comunitario, les corresponderá la inspección del cumplimiento de las normas presentes en la Ordenanza N° 001 y fiscalizar la actividad económica que se ejerza en dicha ubicación.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO

GMD/PRR/ADH
DISTRIBUCIÓN

- Dirección de Administración y Finanzas
- Rentas Municipales
- Tesorería Municipal
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Oficina de Parte


MIGUEL BECKER ALVEAR
ALCALDE



Doc 770807